



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

391.- NOTIFICACIÓN A HEREDEROS DE D. MOHAND AMIZZIAN BUYEMAA, REFERENTE A INMUEBLE SITO EN CALLE CALIZA, N.º 7.

Ref.: 000009/2015-LEG

Habiéndose intentado notificar la orden de inicio de expediente de reposición de la legalidad urbanística, incoado a por aplicación del Art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, iniciado a **HEREDEROS DE D. MOHAND AMIZZIAN BUYEMAA**, titulares catastral del inmueble sito en **CALLE CALIZA, 7**, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes por Orden de fecha 4 de febrero de 2015, registrada al número 393 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

“ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN “CALLE CALIZA, 7”.

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por **D. TIEB EL BAROUDI HANI**, titular del DNI 45323883-Z, se están realizando obras en el inmueble sito en **CALLE CALIZA, 7**, (Ref. Catastral: 4361601WE0046S0001QL) consistentes en **EDIFICACIÓN DE DOS PLANTAS DE 9´00 X 6´00 METROS, PREVIA DEMOLICIÓN DE LOS EXISTENTE, SIN CONTAR CON LA PRECEPTIVA LICENCIA DE OBRAS**, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), **VENGO EN DISPONER:**

1.º- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del Art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2.º- Requerir a **D. TIEB EL BAROUDI HANI**, promotor de las obras, para que proceda a la **SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA** de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3.º- Advertir de que dispone del plazo de **DOS MESES** para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o